



RESOLUCIÓN No. 1.210-68 00855 Del 16 -Abril - 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACION DE HORAS EXTRAS PARA JORNADA DIURNA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2020.

La Secretaria de Educación Departamental Del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la ley 715 de 2001 y el Decreto Departamental No. 1-3-0281 del 8 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 en el capítulo II, artículo 6, estable como una de las competencias de los Departamentos: "Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia".

Que el Decreto 3020 de diciembre 10 de 2002, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales.

Que el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 define y establece en el artículo 5º, la asignación académica para los docentes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y Media.

Que la Secretaría de Educación Departamental, adelantó un estudio de relaciones técnicas (alumno/docente, alumno/grupo), teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional y la matrícula de los Establecimientos Educativos Oficiales, en los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, el cual dio como resultado la planta de cargos requerida para la prestación del servicio público educativo.

Que el Gobierno Nacional anualmente expide los decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto ley 2277 de 1.979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, mediante los cuales se define el servicio por horas extras y de pago de las mismas para los docentes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento, conforme a las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Que con base en el estudio precitado se hace necesario ajustar la planta de cargos docentes y directivos docentes, para ser distribuida en las instituciones educativas, y adicionalmente, asignar las horas extras requeridas a fin de garantizar la prestación del servicio educativo.

Así mismo se hace necesario autorizar la asignación de horas extras para el cubrimiento de incapacidades menores o iguales a treinta (30) días.

Que es obligación de la Secretaria de Educación Departamental, hacer revisión detallada con el Rector de las Instituciones Educativas, de los presupuestos básicos para la asignación de las horas extras.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



RESOLUCIÓN No. 1.210-68 00855 Del 16 - Abril - 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACION DE HORAS EXTRAS PARA JORNADA DIURNA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2020.

Que la relación de horas extras que a continuación se detalla, corresponden a la aplicación del estudio de relaciones técnicas adelantado por la Secretaría de Educación Departamental, ajustado a las normas vigentes para tal efecto y formalizado mediante acta.

Que la Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento del decreto de incremento salarial 319 de 2020 y demás normas concordantes, le corresponde organizar la asignación de horas extras diurnas para las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

Que el Grupo de recursos financieros de la Secretaría de Educación Departamental definió el rubro presupuestal 1105/1-2060/2-3211100940/02100402010200000/PI02100940210102:S.G.PEDUCACION-CSF/SRIA EDUCACION/HORAS EXTRAS DIAS FESTIVOS, CUENTA CONTABLE 5501010003, para el pago de las horas extras diurnas semanales.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º. - Autorizar la asignación de horas extras jornada diurna a establecimientos educativos que se relacionan a continuación, para las 33 semanas que restan del periodo académico 2020, de conformidad con las normas que rigen y se encuentran vigentes para el efecto.

No	GAGEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEMANAL	TOTAL PARA CULMINAR PERIODO ACADAMICO
1	GAGEM 1	DAGUA	BORRERO AYERBE	20	660
2	GAGEM 1	DAGUA	CAMILO TORRES	21	693
3	GAGEM 1	DAGUA	CRISTOBAL COLON	10	330
4	GAGEM 1	DAGUA	DEL DAGUA	15	495
5	GAGEM 1	DAGUA	EL PALMAR	7	231
6	GAGEM 1	DAGUA	EL QUEREMAL	19	627
7	GAGEM 1	DAGUA	GUILLERMO VALENCIA	10	330
8	GAGEM 1	DAGUA	MIGUEL ANTONIO CARO	16	528
9	GAGEM 1	DAGUA	PEDRO FERMIN DE VARGAS	2	66

*Handwritten signature and initials*



RESOLUCIÓN No. 1.210-68 ~~00805~~ Del 16-Abril-2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACION DE HORAS EXTRAS PARA JORNADA DIURNA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2020.

10	GAGEM 1	DAGUA	SAN PEDRO CLAVER	4	132
11	GAGEM 1	DAGUA	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	26	858
12	GAGEM 1	LA CUMBRE	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	26	858
13	GAGEM 1	LA CUMBRE	LA LIBERTAD	22	726
14	GAGEM 1	LA CUMBRE	MARIA AUXILIADORA	11	363
15	GAGEM 1	LA CUMBRE	SAN PIO X	28	924
16	GAGEM 1	LA CUMBRE	SIMON BOLIVAR	0	0
17	GAGEM 1	VIJES	ANTONIO JOSE DE SUCRE	17	561
18	GAGEM 1	VIJES	JORGE ROBLEDO	12	396
19	GAGEM 1	VIJES	VEINTE DE JULIO	10	330
20	GAGEM 2	CANDELARIA	INMACULADA CONCEPCION	32	1056
21	GAGEM 2	CANDELARIA	MARINO RENGIFO SALCEDO	0	0
22	GAGEM 2	CANDELARIA	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	30	990
23	GAGEM 2	CANDELARIA	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	9	297
24	GAGEM 2	EL CERRITO	HERNANDO BORRERO CUADROS	16	528
25	GAGEM 2	EL CERRITO	JORGE ISAACS DEL PLACER	9	297
26	GAGEM 2	EL CERRITO	SAGRADO CORAZON	17	561
27	GAGEM 2	EL CERRITO	SANTA ELENA	12	396
28	GAGEM 2	FLORIDA	ATANASIO GIRARDOT	12	396
29	GAGEM 2	FLORIDA	CIUDAD FLORIDA	19	627
30	GAGEM 2	FLORIDA	JOSE MARIA CORDOBA	37	1221
31	GAGEM 2	FLORIDA	LAS AMERICAS	18	594



RESOLUCIÓN No. 1.210-68 ~~00255~~ Del 16-Abril-2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACION DE HORAS EXTRAS PARA JORNADA DIURNA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2020.

32	GAGEM 2	FLORIDA	REGIONAL SIMON BOLIVAR	10	330
33	GAGEM 2	GINEBRA	DESARROLLO RURAL LA SELVA	11	363
34	GAGEM 2	GINEBRA	GINEBRA LA SALLE	12	396
35	GAGEM 2	GINEBRA	INMACULADA CONCEPCION	6	198
36	GAGEM 2	GINEBRA	MANUELA BELTRAN	55	1815
37	GAGEM 2	PRADERA	ALFREDO POSADA CORREA	11	363
38	GAGEM 2	PRADERA	ANTONIO NARIÑO	12	396
39	GAGEM 2	PRADERA	ATENEO	9	297
40	GAGEM 3	CALIMA DARIEN	GIMNASIO DEL CALIMA	0	0
41	GAGEM 3	CALIMA DARIEN	JOHN F KENNEDY	0	0
42	GAGEM 3	CALIMA DARIEN	PABLO VI	17	561
43	GAGEM 3	CALIMA DARIEN	SIMON BOLIVAR	18	594
44	GAGEM 3	GUACARI	GENERAL SANTANDER	5	165
45	GAGEM 3	GUACARI	JOSE CELESTINO MUTIS	4	132
46	GAGEM 3	GUACARI	JOSE IGNACIO OSPINA	12	396
47	GAGEM 3	GUACARI	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	24	792
48	GAGEM 3	GUACARI	PEDRO VICENTE ABADIA	2	66
49	GAGEM 3	GUACARI	SIMON BOLIVAR	7	231
50	GAGEM 3	RESTREPO	JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	8	264
51	GAGEM 3	RESTREPO	JOSE FELIX RESTREPO	14	462
52	GAGEM 3	RESTREPO	TEODORO MUNERA HINCAPIE	10	330
53	GAGEM 3	SAN PEDRO	JOSE ANTONIO AGUILERA	64	2112



RESOLUCIÓN No. 1.210-68 ~~00855~~ Del 16-Abril-2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACION DE HORAS EXTRAS PARA JORNADA DIURNA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2020.

54	GAGEM 3	SAN PEDRO	JULIO CAICEDO TELLEZ	3	99
55	GAGEM 3	SAN PEDRO	MIGUEL ANTONIO CARO	3	99
56	GAGEM 3	YOTOCO	ALFONSO ZAWADSKY	16	528
57	GAGEM 3	YOTOCO	GABRIELA MISTRAL	4	132
58	GAGEM 4	ANDALUCIA	AGRICOLA CAMPOALEGRE	10	330
59	GAGEM 4	ANDALUCIA	ELEAZER LIBREROS SALAMANCA	10	330
60	GAGEM 4	BUGALAGRANDE	ANTONIO NARIÑO	7	231
61	GAGEM 4	BUGALAGRANDE	CEILAN	0	0
62	GAGEM 4	BUGALAGRANDE	DIEGO RENGIFO SALAZAR	4	132
63	GAGEM 4	BUGALAGRANDE	MARIANO GONZALEZ	14	462
64	GAGEM 4	LA VICTORIA	MANUEL ANTONIO BONILLA	14	462
65	GAGEM 4	LA VICTORIA	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	16	528
66	GAGEM 4	LA VICTORIA	SAN JOSE	11	363
67	GAGEM 4	LA VICTORIA	SANTA TERESITA	6	198
68	GAGEM 4	RIO FRIO	ALFREDO GARRIDO TOVAR	8	264
69	GAGEM 4	RIO FRIO	CAMILO TORRES	10	330
70	GAGEM 4	RIO FRIO	HERNANDO LLORENTE ARROYO	14	462
71	GAGEM 4	RIO FRIO	PRIMITIVO CRESPO	0	0
72	GAGEM 4	TRUJILLO	ANTONIO JOSE DE SUCRE	19	627
73	GAGEM 4	TRUJILLO	CRISTOBAL COLON	14	462
74	GAGEM 4	TRUJILLO	JULIAN TRUJILLO	20	660
75	GAGEM 4	TRUJILLO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	18	594



RESOLUCIÓN No. 1.210-68 ~~DE 2015~~ Del 16-Abril-2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACION DE HORAS EXTRAS PARA JORNADA DIURNA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2020.

76	GAGEM 4	TRUJILLO	SAN ISIDRO	18	594
77	GAGEM 5	CAICEDONIA	ANTONIA SANTOS	2	66
78	GAGEM 5	CAICEDONIA	BOLIVARIANO	14	462
79	GAGEM 5	CAICEDONIA	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2	66
80	GAGEM 5	CAICEDONIA	LA CONSOLITA	18	594
81	GAGEM 5	CAICEDONIA	MARIA INMACULADA	18	594
82	GAGEM 5	CAICEDONIA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	24	792
83	GAGEM 5	SEVILLA	BENJAMIN HERRERA	12	396
84	GAGEM 5	SEVILLA	DOCE DE OCTUBRE	2	66
85	GAGEM 5	SEVILLA	GENERAL SANTANDER	8	264
86	GAGEM 5	SEVILLA	HERACLIO URIBE URIBE	12	396
87	GAGEM 5	SEVILLA	JORGE ELIECER GAITAN	2	66
88	GAGEM 5	SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	0	0
89	GAGEM 5	SEVILLA	SANTA BARBARA	34	1122
90	GAGEM 5	SEVILLA	SANTA TERESITA	14	462
91	GAGEM 5	SEVILLA	SEVILLA	12	396
92	GAGEM 6	LA UNION	JUAN DE DIOS GIRON	14	462
93	GAGEM 6	LA UNION	MAGDALENA ORTEGA	15	495
94	GAGEM 6	LA UNION	QUEBRADAGRANDE	12	396
95	GAGEM 6	LA UNION	SAN JOSE	4	132
96	GAGEM 6	TORO	FRAY JOSE JOAQUIN ESCOBAR	27	891
97	GAGEM 6	TORO	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	16	528



RESOLUCIÓN No. 1.210-68 ~~00855~~ Del 16-Abril-2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACION DE HORAS EXTRAS PARA JORNADA DIURNA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2020.

98	GAGEM 6	TORO	TECNICA AGROPECUARIA DE TORO	16	528
99	GAGEM 6	ZARZAL	EFRAIN VARELA VACA	28	924
100	GAGEM 6	ZARZAL	LUIS GABRIEL UMAÑA	12	396
101	GAGEM 6	ZARZAL	SIMON BOLIVAR	16	528
102	GAGEM 7	BOLIVAR	BETANIA	2	66
103	GAGEM 7	BOLIVAR	EL NARANJAL	12	396
104	GAGEM 7	BOLIVAR	LA TULIA	16	528
105	GAGEM 7	BOLIVAR	MANUEL MARIA MONDRAGON	10	330
106	GAGEM 7	BOLIVAR	PRIMAVERA	13	429
107	GAGEM 7	EL DOVIO	ACERG	0	0
108	GAGEM 7	EL DOVIO	JOSE MARIA FALLA	16	528
109	GAGEM 7	ROLDANILLO	NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	15	495
110	GAGEM 7	ROLDANILLO	NUESTRA SEÑORA DE CHIQUIQUIRA	14	462
111	GAGEM 7	ROLDANILLO	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	0	0
112	GAGEM 7	ROLDANILLO	SANTA ROSALIA DE PALERMO	7	231
113	GAGEM 8	ALCALA	ARTURO GOMEZ JARAMILLO	6	198
114	GAGEM 8	ALCALA	SAN JOSE	12	396
115	GAGEM 8	ANSERMANUEVO	EL PLACER	0	0
116	GAGEM 8	ANSERMANUEVO	JORGE ISAACS	18	594
117	GAGEM 8	ANSERMANUEVO	SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	16	528
118	GAGEM 8	ANSERMANUEVO	SANTA INES	10	330
119	GAGEM 8	ARGELIA	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	28	924



**RESOLUCIÓN No. 1.210-68 00855 Del 16-Abril-2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACION DE HORAS EXTRAS PARA JORNADA DIURNA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2020.**

120	<b>GAGEM 8</b>	<b>ARGELIA</b>	SANTIAGO GUTIERREZ ANGEL	2	66
121	<b>GAGEM 8</b>	<b>EL CAIRO</b>	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2	66
122	<b>GAGEM 8</b>	<b>EL CAIRO</b>	LA PRESENTACION	5	165
<b>TOTAL HORAS EXTRAS</b>				<b>1575</b>	<b>51975</b>

**ARTICULO 2º.-** El pago de las horas extras autorizadas en el presente acto administrativo, se hará de acuerdo con los decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2.002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

**ARTICULO 3º.** Cada Directivo Docente debe proyectar resolución interna asignando máximo diez (10) horas extras semanales efectivas de 60 minutos por docente, acorde a la matrícula registrada en el SIMAT. Dicha resolución debe registrar nombre y apellido del docente, cedula de ciudadanía, grado en el escalafón, área que orienta, nivel de desempeño, número de horas asignadas semanalmente y sede, además de indicar el nombre de la persona que reemplazan, número de incapacidad y días de incapacidad. En caso de presentarse cualquier novedad, esta deberá ser reportada a la Secretaría de Educación Departamental – área de Talento Humano.

**PARAGRAFO.-** Cuando se presenten variaciones significativas en la matrícula registrada en el SIMAT, por deserción de estudiantes acorde a las fechas de corte mensual que realiza el Ministerio de Educación Nacional para la validación de la información, las horas extras asignadas disminuirán. Es responsabilidad del rector o director, entregar a la Secretaría de Educación Departamental, las horas extras no requeridas por baja en la matrícula.

**ARTICULO 4º.-** Las horas extras serán canceladas de acuerdo a la certificación que dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al mes laborado, expida el directivo docente, de las horas de 60 minutos efectivamente laboradas por cada docente. Los rectores o directores rurales que reconozcan horas extras no trabajadas, se someterán a las sanciones de tipo disciplinario y de responsabilidad fiscal a que hubiere lugar.

**ARTICULO 5º.-** Autorizar la asignación de horas extras jornada diurna para el cubrimiento de incapacidades menores o iguales a treinta (30) días, a docentes de los establecimientos educativos oficiales de los

*Handwritten signatures and initials*



RESOLUCIÓN No. 1.210-68 ~~00855~~ Del 16-Abril-2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACION DE HORAS EXTRAS PARA JORNADA DIURNA A DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2020.

municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, año escolar 2020, según la necesidad de cada institución y deberán ser asignadas por el Rector, mediante acto administrativo, debidamente motivado, lo cual debe ser informado de manera inmediata, vía correo electrónico, a la Secretaría de Educación Departamental, área de Talento Humano y posteriormente ratificado con el envío de los documentos físicos.

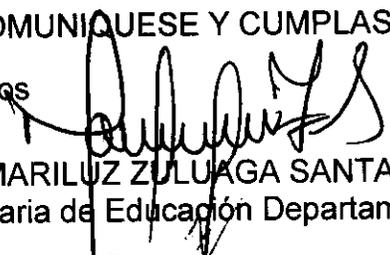
PARAGRAFO: En el evento que se presenten dos o más docentes incapacitados, el cubrimiento de la incapacidad requiere la autorización especial por parte de la Secretaría de Educación Departamental

ARTICULO 6º. Remitir copia de la presente resolución al Grupo Financiero de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, Grupo de Talento Humano, Grupo de Nomina, Subsecretaría de Calidad Educativa, Subsecretaría de Cobertura Educativa, a los Grupos de Apoyo a la Gestión Municipal y a los establecimientos educativos oficiales a los cuales se les autoriza la asignación de horas extras diurnas en el presente acto administrativo.

ARTICULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución No. 00307 de febrero 14 de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

  
MARILUZ ZULUAGA SANTA  
Secretaria de Educación Departamental

VoBo. Diego Armando García Becerra - Subsecretario Administrativo y Financiero  
Aura Myriam Pachichana Martínez - Jefe Oficina Jurídica  
Carlos Horacio Hernández Triana - Profesional Especializado Talento Humano  
Reviso: Katherine Escobar Solís - Profesional Universitario Planta  
Redactor y Transcribió: lshc